



120

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00334-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIANA MILENA ROJAS ACERO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Remitidas las presentes diligencias por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Villavicencio, aduciendo falta de jurisdicción, este Despacho asume su conocimiento.

Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en lo siguiente:

- ❖ Adecúe la demanda a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, específicamente al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho toda vez que de la lectura de la demanda y de los anexos aportados, se verifica que se pretende el reconocimiento de una relación laboral entre las partes, el pago de diferencias salariales y prestaciones sociales, controversia que debe debatirse a través del medio de control previsto en el artículo 138 del C.P.A.C.A.
- ❖ Aportar el acta de conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad según lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 161 del C.P.A.C.A.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Se reconoce personería a la abogada DIANA MILENA ROJAS ACERO, como apoderada judicial de la demandante en los términos y fines del poder obrante a folios 1 a 3 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>002</u> del 29 de enero de 2019.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario